



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Jueves, 27 de marzo de 1986

Año V. Núm. 36

SUMARIO

III. Otras disposiciones

B. Administración del Estado

	Página	Página
DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		
Tesorería Territorial de la Seguridad Social		
Notificación a trabajadores autónomos	456	
Notificación de reclamación de cuotas	456	

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO		AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA	
Aprobación del Presupuesto de 1986	456	Exposición pública del Presupuesto Municipal Ordinario para 1986	456
		Aprobación del proyecto de ampliación del alumbrado público	456

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA		JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA	
Sentencia	456	Sentencia	458
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO		Cédula de citación	458
Edicto de subasta	457	JUZGADO DE DISTRITO DE HARO	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO		Cédulas de citación	458
Edictos	457	Tasación de costas	458
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 5 DE MADRID		JUZGADO DE DISTRITO DE NAJERA	
Edicto de subasta	457	Edicto	458
JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO			
Cédulas de citación	457		

III. Otras disposiciones

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Notificación a trabajadores autónomos

III.B.394

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja.

Hago saber: Que conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a los trabajadores autónomos

26/203.720-43	José Bello Arratia, de Logroño
26/702.670-25	Elvira Raquel Alonso Alvarez, de Calahorra
26/702.865-26	Carlos Cadarso Ros, de Logroño
26/703.529-11	José Fernández Rodríguez, de Logroño
26/705.240-73	Lucas Dante Guerrero, de Calahorra
26/709.037-87	Rubén Amelibia Calle, de Logroño
26/709.081-34	Antonio Dos Santos López, de Logroño

se pone en conocimiento de los mismos que por esta Tesorería Territorial, se ha practicado Requerimiento por cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos que figuran en descubierto.

En el plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación de este edicto, deberán efectuar los ingresos correspondientes, mediante presentación en cualquiera de las oficinas recaudadoras de la Seguridad Social del boletín de cotización, previamente visado por esta Tesorería Territorial.

Caso de no atender la presente notificación o justificar su improcedencia, se les advierte que se procederá a iniciar el cobro por vía de apremio conforme a lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 44/1983.

Logroño, 13 de marzo de 1986.— El Tesorero Territorial.

Notificación de reclamación de cuotas

III.B.395

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja.

Hago saber: Que conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a los interesados, se pone en conocimiento de los mismos que por esta Tesorería Territorial se han practicado los siguientes documentos de reclamación de cuotas:

Régimen General:		
Notif. Deseubto. N/85-94	26/18.006-94	Bupan, S.A. de Logroño
Req ^o 426-784	26/24.355-31	Juan J. García Escudero, de Logroño
Acta liq. 90/84	26/709.037	Rubén Amelibia Calle, de Logroño
Notif. Descub ^o	26/16.452-82	Coopva. Prov. Construcción, Vidrio y Cerámica, de Logroño

Régimen Especial Agrario:		
Req ^o /85	Póliza A.T.	Carlos Martínez López, de Logroño
Req ^o /85	Herederos de Jesús Torrealba Murillo,	de Fuenmayor
Régimen Especial de Representantes de Comercio:		
Requerimiento/85	José Antonio López Mier,	de Logroño

En el plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación de este edicto, deberán efectuar el ingreso correspondiente, mediante presentación en cualquiera de las oficinas recaudadoras de la Seguridad Social del boletín de cotización, previamente visado por esta Tesorería Territorial.

Caso de no atender la presente notificación o justificar su improcedencia, se les advierte que se procederá a iniciar el cobro por vía de apremio conforme a lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 44/1983.

Logroño, 14 de marzo de 1986.— El Tesorero Territorial.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Aprobación del Presupuesto de 1986.

III.C.213

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de los corrientes, acordó prestar su aprobación al Presupuesto (Unico) de 1986, por un importe de Cuatro mil ciento cuarenta y dos millones de pesetas (4.142.000.000).

Dicho expediente con su acuerdo, queda expuesto al público en estas oficinas municipales por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, conforme determina el apartado uno del artículo catorce de la Ley 40/81, de 28 de octubre, en relación con el apartado 3 del artículo 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

Logroño, 21 de marzo de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA

Exposición pública del Presupuesto Municipal Ordinario para 1986

III.C.209

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de mi Presidencia el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1986, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de quince

días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de inserción de éste Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y formularse dentro del plazo indicado reclamaciones ante ésta Corporación.

Las reclamaciones presentadas serán resueltas por el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa se entenderán denegadas las reclamaciones presentadas.

Si no se presentan reclamaciones durante el plazo de exposición pública quedará elevado a definitivo el Presupuesto aprobado inicialmente.

Lo que se hace público de conformidad con el art. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y el art. 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Uruñuela, 13 de marzo de 1986.— El Alcalde-Presidente.

Aprobación del proyecto de ampliación del alumbrado público

III.C.210

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de mi Presidencia el Proyecto Técnico denominado Ampliación del Alumbrado Público C° Monte, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Uruñuela, 13 de marzo de 1986.— El Alcalde-Presidente.

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

Sentencia

IV.347

Don José Luis Conde Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de La Rioja,

HAGO SABER: Que en los autos nº 33 al 39 de 1986, seguidos a instancia de D. Juan José Hernández López y seis trabajadores más, contra la Empresa Tizona, S.A., en reclamación por cantidades, se ha dictado Sentencia en cuya parte dispositiva, dice lo siguiente:

“FALLO.— Estimando las demandas planteadas por siete trabajadores contra la Empresa Tizona, S.A., en reclamación por cantidades, condeno a la Empresa demandada a que abone a cada uno de los actores por los conceptos reclamados las siguientes cantidades: A D. Juan José Hernández López: noventa y tres mil cuatrocientas siete pesetas

(93.407 Ptas.); a D. Francisco Javier Hernández López: noventa y tres mil cuatrocientas nueve pesetas (93.409 Ptas.); a D. Jesús Fernández Velilla: noventa y tres mil cuatrocientas nueve pesetas (93.409 Ptas.); a D. Angel Fernández Velilla García: noventa y tres mil cuatrocientas nueve pesetas (93.409 Ptas.); a D. José María Alfaro Mendoza: ciento cincuenta y una mil ciento veinticuatro pesetas (151.124 Ptas.); a D. José María Pérez Gil de Muro: noventa y tres mil cuatrocientas nueve pesetas (93.409 Ptas.); y a D. Luis Manuel Alfaro Mendoza: noventa y dos mil trescientas cincuenta y tres pesetas (92.353 Ptas.). Notifíquese esta Sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe Recurso alguno, conforme lo preceptuado en la Ley del Procedimiento Laboral vigente. Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada, Tizona, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, y que tuvo su último domicilio en la ciudad de Arnedo, calle Primavera, s/n;

publicar en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido y firmo el presente en la ciudad de Logroño, a 13 de marzo de 1986.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 1 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

IV.352

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 686 de 1984 a instancia de Banco de Santander, S.A. contra D. Pedro Olave Campo y otros, en el cual se sacan por primera vez en venta y pública subasta los inmuebles embarcos a los demandados que luego se dirá, para cuyo acto se ha señalado y tendrá lugar en la hora de audiencia de este Juzgado sito en la calle Victor Pradera, n° 2, el próximo día 6 de mayo a las 11 horas.

BIEN OBJETO DE SUBASTA: Piso tercero derecha, tipo A, de la casa sita en Logroño, c/ Pérez Galdós, n° 86, con fachada también a la calle Fausto Elhuyar y Navarrete el Mudo. Tiene su acceso por la escalera primera. Ocupa una superficie útil de 84,40 m², valorada en cuatro millones de pesetas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Secretaría del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20% de efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse en caudal de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que se carece de títulos de propiedad y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del ejecutante quedarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Que para el caso de declararse desierta la primera subasta se anuncia con carácter de segunda con rebaja del 25% del valor de tasación manteniendo las demás condiciones el próximo día 6 de junio a las 11 horas.

Para el supuesto de que tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta y con carácter de tercera, sin sujeción a tipo, manteniendo también las mismas condiciones que las anteriores, se señala el próximo día 7 de julio a las 11 horas.

Logroño, a 6 de marzo de 1986.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 2 DE LOGROÑO

Edicto

IV.348

Don Eladio Galán Cáceres, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido,

Por el presente **HAGO SABER:** Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita expediente de Divorcio seguido con el n° 120-86 a instancia de Magdalena Moreno Herrero, representada por el Procurador Sr. Suarez-B., contra Don Angel Pérez Rivas, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, y en cuyos autos por providencia del día de la fecha se ha acordado emplazar al demandado D. Angel Pérez Rivas, para que en el término de 20 días comparezca en los autos y conteste la demanda bajo los apercibimientos legales de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Logroño, a 12 de marzo de 1986.— El Secretario.

Edicto

IV.351

Don Eladio Galán Cáceres, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido,

Por el presente **HAGO SABER:** Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan expediente de Divorcio seguido con el n° 420-85 a instancia de Mª Dolores Sáenz Ruiz, contra D. Juan José Parra González, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, y en cuyos autos por providencia del día de la fecha se ha acordado emplazar al demandado Juan José Parra González, para que en el término de 20 días comparezca en los autos y consteste la demanda bajo apercibimientos legales de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Logroño, a 12 de marzo de 1986.— El Secretario.

Edicto

IV.353

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia

número dos de Logroño y su partido.

Por el presente **HAGO SABER:** Que ante este Juzgado de mi cargo y Secretaría, se tramita Expediente de Declaración de Herederos Abintestado de D. Maximino Aragón Trevijano, solicitando por D. Sergio Trevijano Viguera, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Logroño, con domicilio en Queipo de Llano, n° 3-3º, seguido en este Juzgado con el n° 95-86, en cuyo expediente, por providencia de la fecha se ha acordado, hacer constar, por medio del presente que, D. Maximino Aragón Trevijano natural de Nalda y vecino de Logroño, falleció en dicha localidad el día 12 de enero de 1986, en estado de soltero, habiéndole premuerto sus padres Jesús Aragón Moracia y Concepción Trevijano Pérez, la muerte sin testar del mismo y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, sus primos Sergio Trevijano Viguera, D. Matias López Trevijano y D.ª Angeles Medrano Aragón, llamando a los que crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado, a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en logroño, a 4 de marzo de 1986.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 5 DE MADRID

Edicto de subasta

IV.340

Doña María Jesús Alia Ramos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cinco de los de esta capital.

HAGO SABER: Que por providencia de esta fecha, dictada en los autos seguidos en este Juzgado con el número 1.210/83-G2, seguidos a instancia de la Entidad Financiera de Descuentos y Redescuentos, S.A., representada por el Procurador de los Tribunales Don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, contra Doña Ana María Francia Ibáñez, sobre Juicio Ejecutivo se ha acordado sacar a la venta en primera, pública subasta, término de veinte días, la siguiente finca hipotecada:

Urbana. Piso en la calle Primo de Rivera, n° 5-3º D, de Logroño. Consta de cuatro habitaciones, recibidor, pasillo, servicios, cocina y una galería con una superficie de 75 metros cuadrados. Linda: por el Norte o espalda, con la finca de los herederos de Don Lucas Bermejo; al Sur, con la calle de su situación; al Este, con patio y hueco de escalera y piso tercero izquierda; al Oeste o izquierda, con Don Dionisio Ochoa.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño, al tomo 1.509, libro 597, folio 110, finca número 34.349.

Se ha señalado para el remate el día 9 de julio próximo a las 11 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Castilla, n° 1, segunda planta, sirviendo de tipo la cantidad de un millón ochocientos mil pesetas y registrarán además las siguientes condiciones:

1ª.— El remate será mediante pujas a la llana y además hasta el momento de su celebración, podrán hacerse también posturas por escrito en pliego cerrado, no admitiéndose en ningún caso las inferiores a las dos terceras partes del tipo.

2ª.— El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, facultad que habrá de verificar el rematante, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20% del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación, y podrán reservarse en depósito las consignaciones de postores que hayan cubierto el tipo de subasta a efecto de que pueda aprobarse el remate, posteriormente a su favor.

4ª.— Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los licitadores, y tendrán que conformarse con ellos sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

5ª.— Cargas y gravámenes anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6ª.— Para en caso de que resulte desierta la subasta, se señala para que tenga lugar la misma por segunda vez el día 3 de septiembre próximo también a las 11 horas, en este Juzgado, con iguales condiciones y la rebaja del 25% del tipo.

7ª.— Si resultase también desierta la segunda subasta, se señala para la tercera subasta el día 8 de octubre próximo a las once horas de su mañana, ante este Juzgado, sin sujeción a tipo, rigiendo las restantes condiciones de la segunda subasta, incluso la cantidad de consignar por los licitadores.

Dado en Madrid, a 21 de febrero de 1986.

JUZGADO DE DISTRITO N° 1 DE LOGROÑO

Cédula de citación

IV.349

En cumplimiento de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas n° 156/84 sobre lesiones agresión y daños, se cita a María Josefa Chocero Muñoz y María Antonia González Gracia, cuya última residencia era Logroño, c/ Manzanera, n° 4-6º C, y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que en el término de quince días

comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración y otras diligencias.

Logroño, a 12 de marzo de 1986.— El Secretario.

Cédula de citación

IV.350

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas nº 2106/83 sobre hurto de piezas de un remolque, se cita a Florentino Delgado Gómez, cuya última residencia era Logroño, c/ Ingeniero La Cierva, nº 1, y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 29 de abril y hora de las 10, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 13 de marzo de 1986.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA

Sentencia

IV.341

D.ª María Nieves Torres Bernal, Secretaria del Juzgado de Distrito de Calahorra.

DOY FE: Que en el Juicio de Faltas nº 273/85, seguido en este Juzgado por daños en tráfico, se ha dictado sentencia con fecha 7 de marzo de 1986, en cuya parte dispositiva dice:

FALLO: Que debo condenar y condeno a Gregorio de la Serna Hernando, como autor de una falta de imprudencia simple generadora de daños, a la pena de 15.000 Ptas. de multa, y subsidiariamente y para el caso de impago de esta, a la de quince días de arresto menor, y al pago de las costas de este procedimiento; asimismo debo condenar y condeno a Domingo Rubio García, como responsable civil subsidiario, a que haga pago a Juan Granados Espinar de la cantidad de 66.125 Ptas. en concepto de indemnización de daños y perjuicios para el caso de que no haga pago de dicha cantidad por su insolvencia Gregorio de Serna Hernando, a quien se le condena al pago de la mencionada cantidad por vía principal.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Gregorio de la Serna Hernando, cuya última residencia era Pamplona y en la actualidad en ignorado paradero.

Dado en Calahorra, a 12 de marzo de 1986.— La Secretaria.

Cédula de citación

IV.342

En el Juicio de Faltas seguido ante este Juzgado con el nº 219/85, sobre lesiones y daños en tráfico, ocurridos los hechos el día 26 de mayo de 1985, en el que aparecen como implicados Urbano Martínez Altimasveres y Francisca Sierra Román, por providencia de esta fecha, se ha acordado citar por medio de la presente a Urbano Martínez Altimasveres y Francisca Sierra Román, cuyo último domicilio era en Peralta, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado de Distrito de Calahorra, el día 17 de abril y hora de las 12,15 a la celebración del oportuno Juicio de Faltas y demás medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de notificación en forma a Urbano Martínez Altimasveres y Francisca Sierra Román, y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente en Calahorra, a 11 de marzo de 1986.— La Secretaria.

JUZGADO DE DISTRITO DE HARO

Cédula de citación

IV.343

En virtud de lo dispuesto por Su Señoría en providencia de esta fecha, recaída en autos de Juicio de Faltas nº 336/85, sobre hurto, se cita a Juan Angulo Aire, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que el próximo día 9 de abril, a las 11,40 horas, comparezca en la Sala de Audiencia de éste Juzgado, sito en el Parque de la Vega, s/n, al objeto de asistir a la celebración del expresado Juicio. Previéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse en defensa de sus derechos. Y apercibiéndole que en caso de incomparecencia, sin alegar ni acreditar justa causa, podrá pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Haro, a 7 de marzo de 1986.

Cédula de citación

IV.345

En virtud de lo dispuesto por Su Señoría en providencia de esta fecha, recaída en autos de Juicio de Faltas nº 293/85 sobre daños en accidente de circulación, se cita a Perfecto Barreiro Mesejo, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que el próximo día 9 de abril, a las 11,10 horas, comparezca en la Sala de Audiencia de éste Juzgado, sito en el Parque de la Vega, s/n, al objeto de asistir a la celebración del expresado Juicio. Previéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse en defensa de sus derechos. Y apercibiéndole que en caso de incomparecencia, sin alegar ni acreditar justa causa, podrá pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Haro, a 7 de marzo de 1986.

Tasación de costas

IV.346

D.ª Isabel Hernández Barea, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Haro.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en los autos del Juicio de Faltas nº 207/84, tramitados por daños en accidente de circulación se ha practicado la siguiente:

Tasación de Costas.

	Ptas.
Indemnización al perjudicado Rafael Rivera Carro	21.059
D.C. 11ª Registro	70
Art. 28.1ª. Diligencias Preliminares	90
Srt. 28.1º. Tasa del Juicio	550
D.C.21ª. Mutualidades en el juicio	90
Honorario al perito D. José Luis González	1.000
Multa como pena a Juan Angulo Aire	8.000
Art. 29-1ª. Ejecución de sentencia	90
Reintegro del Juicio	1.200
Suman	32.149
Art. 10-6º-1ª. Este incidente de tasación de costas	420
Suman total pesetas	32.569

Importa la tasación de costas: las figuradas treinta y dos mil quinientas sesenta y nueve pesetas, S.E.U.O. y sin perjuicio de las que pudieran causarse de tener que proseguirse la ejecución.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con el original a que me remito, y para que conste y se de vista de la tasación de cotas practicada por término de tres días al condenado Juan Angulo Aire, cuyo actual paradero se ignora, expido el presente en Haro, a 12 de marzo de 1986.

JUZGADO DE DISTRITO DE NAJERA

Edicto

IV.354

Don Felipe López de Pablo, Juez de Distrito sustituto de esta ciudad de Nájera.

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Cognición al núm. 46 de 1985, a instancia de la Compañía Telefónica Nacional de España, representada por el Procurador D. Jesús Andrés Domingo Urbina, contra D. Nicasio Gómez Uruñuela y dos más, sobre acción personal en reclamación de cantidad.

Que por providencia de esta fecha dictada en los autos expresados, se ha acordado emplazar al demandado D. Nicasio Gómez Uruñuela, cuyo último domicilio conocido lo tenía en Badarán (La Rioja) y hoy se desconoce, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles, se persone en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifica, será declarado en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento al indicado demandado D. Nicasio Gómez Uruñuela, mediante su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente en la ciudad de Nájera, a 25 de noviembre de 1986.— El Secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo concertado (26/2)
Se publica los martes, jueves y sábados
Edita e imprime el Gobierno de La Rioja
Vara de Rey, 3.— 26071 LOGROÑO (Tlf. 25 75 99)
Depósito Legal: LO-1-1958

SUSCRIPCIONES

Año	1.500
Semestre	1.000
Trimestre	750

PESETAS

EJEMPLARES SUELTOS

Mes fecha	30
Mes anterior	50
Más de un año	100

ANUNCIOS.— Se abonarán 45 pesetas por cada línea o fracción, ingresándose el importe total en la c/c 11-70015816-2, abierta a nombre del Boletín Oficial de La Rioja en la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja.